Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/

EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 03/11/2021 Nº de Receptoría: BB - 14458 - 2021 Nº de Expediente: E - 114281

Estado: En Letra **Pasos procesales:**

Fecha: 13/02/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO) - Foja: 88

Anterior 13/02/2023 12:40:02 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23350566759@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 13/02/2023 12:39:59 Fecha de Notificación 13/02/2023 12:39:59

Funcionario Firmante 13/02/2023 12:40:01 - TUFARI Juan Carlos - JUEZ

Notificado por TUFARI Juan Carlos

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (251300049007694727)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

D

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/ EJECUCION PRENDARIA

Expediente Nº: E-114281

BAHIA BLANCA, de Febrero de 2023.-

AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cctes. del C.P.C.C., Ac. 3604/12 S.C.B.A., Res. S.C.B.A. 955/18 y 2-129/15, con citación de los Señores Jueces embargantes y acreedores prendarios -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.) DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA del bien automotor dominio AC952BR, al que se refiere el informe de dominio adjunto a foja 87, al contado y mejor postor.

La misma se llevara a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales -RGSJ- (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12).

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5) días de celebrada el acta de adjudicación (conf. art. 581 CCPC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. En cuanto al pedido de autorización para la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación, adelanto que ello no será de recibo. Ninguna razón ha invocado el recurrente en apoyo de su pretensión y que permita considerar una modificación del criterio que al respecto ha mantenido el Infrascripto

a fin de desalentar conductas irregulares en el procedimiento. Por lo expuesto, habrá de dejarse constancia que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación.-

MARTILLERO. COMISION: Téngase presente la propuesta del martillero MARIANO ESPINA RAWSON, quien previa aceptación del cargo que deberá efectuar en autos, cumplirá su cometido, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC, y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir el 10 % en concepto de comisión a cargo del comprador, más aportes previsionales y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).-

DENUNCIA DE ACREEDORES: Requiérase a la ejecutada que informe en el plazo de cinco días si el bien a subastarse se encuentra prendado o embargado (art. 558 inc. 2 C.P.C.C.).

VISITA DEL BIEN: Hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de cinco días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del mismo.

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Dicho monto se establece en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIEN (\$ 19.100). Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores -en oportunidad en que se encuentren acreditados los mismos en la cuenta de autosmediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se
transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho
reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en
la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta, (sin perjuicio de lo solicitado en el punto V, toda vez que conforme resulta de la cláusula 8 del contrato de prenda, las partes han acordado que la base estará determinada por la deuda que se reclama, pudiendo ser hasta el equivalente al cincuenta por ciento de dicho deuda, deberá estarse -en éste punto- a lo allí pactado) será de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 382.000), correspondiendo el monto del tramo inicial a la suma que se realice como primera oferta en la subasta, debiendo el sistema una vez efectuada dicha postura calcular automáticamente los tramos subsiguientes, los que se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial..(arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

PUBLICIDAD: <u>Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos</u> (citaciones jueces embargantes y acreedores prendarios; fecha de exhibición en caso de corresponder y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual), y sin perjuicio de la reducción a UN día solicitada, petición a la que no habrá de hacerse lugar, toda vez que ninguna razón atendible ha sido invocada para ello, dado que el pretendido escaso valor del bien no resulta de constancia alguna obrante en autos, contrariamente a ello, de la documentación acompañada resulta que el bien posee una valuación fiscal de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 2.744.700), procédase a la publicación de edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario La Nueva (art. 559 del C.P.C.C.). Atento lo solicitado, hágase constar en los edictos ordenados, la deuda que por patentes pesa sobre el automotor objeto de ésta subasta, así como que la misma será a cargo del comprador. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del mismo lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art. 3 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

PAGO DEL PRECIO Y TOMA DE POSESION: Quien resulte comprador deberá depositar al contado el precio de la subasta (monto del que se deducirá el importe del depósito en garantia), la comisión del martillero, aportes e IVA -en caso de corresponder- dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la subasta electrónica, en la cuenta correspondiente a éstos autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, cuya apertura en éste acto se ordena, implicando lo precedentemente dispuesto una formal intimación al comprador, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de postor remiso, conforme se explicita en el ultimo párrafo del presente proveído.

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente, la que será Suscripta por la Actuaria del Juzgado, fíjase primera audiencia dentro de los cinco (5) días de finalizada la subasta, a la que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario personalmente (anexo resol. 2129/15), munido éste ultimo de la constancia de deposito o transferencia pertinente, con documentación que acredite identidad y constituyendo domicilio.

POSTOR REMISO: En caso de no presentarse el comprador a la primera audiencia mencionada en el párrafo anterior, se lo considerará postor remiso en los términos del art. 585 del C.P.C.C., debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran corresponder (nacionales y provinciales) al bien subastado, con excepción de las patentes adeudadas (que conforme se dispuso anteriormente se trasladarán al comprador), será serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art. 34 inc. 5° del C.P.C.C.).

En cuanto a la eximición de seña requerida, hácese saber que no ha sido establecido dicho recaudo, por lo que nada cabe resolver al respecto y en cuanto a la autorización para compensar, atento la oportunidad en que corresponderá oblar el saldo de precio, téngase presente lo solicitado para la oportunidad en que se celebre la subasta.-

Juan Carlos Tufari

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/

EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 03/11/2021 Nº de Receptoría: BB - 14458 - 2021 Nº de Expediente: E - 114281

Estado: En Letra **Pasos procesales:**

Fecha: 17/02/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO) - Foja: 92

Anterior 17/02/2023 8:46:12 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 17/2/2023 8:46:12 a.m.

Firmado por LUIS MARIA PINTO (20205550780) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: p033013)

Nro. Presentación Electrónica 77500076

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

------ Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

Bahía Blanca, 17 de febrero de 2023

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/ EJECUCION PRENDARIA del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 576290/2 , el n° de CBU es 0140437527620657629026 y el CUIT es 30-70721665-0.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



LUIS MARIA PINTO (20205550780) Organismos Externos Provinciales (Legajo: p033013)

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/

EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 03/11/2021 Nº de Receptoría: BB - 14458 - 2021 Nº de Expediente: E - 114281

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 24/02/2023 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - \$

Anterior 24/02/2023 15:53:58 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 24/2/2023 3:53:58 p. m.

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 77779917

Observación del Profesional SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - SOLICITA SE TENGA PRESENTE - MANIFIESTA NECESIDAD DE MINIMIZAR LOS COSTOS DE LAS PUBLICACIONES EDICTALES

Presentado por ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

<u>SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - SOLICITA SE TENGA PRESENTE - MANIFIESTA NECESIDAD DE MINIMIZAR LOS COSTOS DE LAS PUBLICACIONES EDICTALES</u>

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado nº 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126943454, y en virtud de los autos caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° E – 114281 – 2021) a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- SE PRESENTA – MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS – SOLICITA SE TENGA PRESENTE: Que vengo por medio del presente en tiempo y forma a aceptar de manera espontánea el cargo de martillero que V.S. me confiriera en el auto de subasta dictado el día 13 de febrero del año 2023.-

Declaro poseer DNI n° 13.407.112, CUIT N° 20-13407112-6 y manifiesto que mi condición impositiva frente al IVA es de "Responsable Inscripto".-

Denuncio mi teléfono de contacto, el cual será volcado oportunamente en los edictos a librarse y/o a los fines que V.S. estime corresponder, a saber: celular 1126943454 y mi correo electrónico mariano@espinarawsonyasoc.com.ar

II.- MANIFIESTA NECESIDAD DE MINIMIZAR LOS COSTOS DE LAS PUBLICACIONES EDICTALES: Que vengo por medio del presente a manifestar la imperiosa necesidad de minimizar el costo que demanda la publicación de los edictos en el marco de la subasta judicial decretada en estas actuaciones, todo ello en base a las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se expondrán. —

Debe tenerse presente que la extensión de los edictos que deben publicarse en el Boletín Oficial y en el diario local que disponga S.S., -a los efectos de otorgarle publicidad al remate-, genera en la actualidad un elevado costo que de algún modo perjudica y termina transformándose en una situación disvaliosa para las partes intervinientes en el proceso. –

Es que el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, calcula el costo de cada edicto multiplicando la cantidad de caracteres que conforman la totalidad de su extensión por el monto que vale y cuesta cada carácter. —

Es decir, el Boletín Oficial cotiza los edictos tomando en consideración y sumando la totalidad de los caracteres del propio TEXTO del edicto y también los caracteres que conforman los espacios en BLANCO del mismo. -

En la actualidad el monto de cada carácter (sea propio del texto o relativos a espacios en blanco) asciende a la suma de \$4,00.-

De la sumatoria de la totalidad de los caracteres referidos (del texto y en blanco), el boletín cotiza el valor total de la publicación edictal.-

Luego, dependiendo de la cantidad de días que deba publicarse el edicto en el Boletín Oficial, habrá que multiplicar el valor total que vale publicar el edicto por un día por la cantidad de días de publicación que haya sido ordenado por el Juzgado interviniente. —

No deberá soslayarse que el precio de cada carácter hasta finales del año 2022 ascendía a la suma de \$2,00, sin embargo, a partir del mes de enero de 2023, el valor de cada carácter se incrementó en un 100%, ya que en la actualidad su valor asciende a la cantidad de \$4,00.

De ello se desprende, que si se pondera la extensión que demanda la información que se pretende que se vuelque en las publicaciones edictales, el valor promedio de cualquier edicto a publicarse en la actualidad en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires en el marco de los expedientes relativos a subastas judiciales ronda la suma no menor de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000).-

A ello debe sumarse, el costo que demanda la publicación de los edictos en los diarios locales que sean elegidos para cumplir con las exigencias del código de rito. -

Es que el costo de la publicación de los edictos en los diarios locales referidos, siempre asciende a un incremento promedio del 40%, calculado este último sobre la base del valor que haya costado la publicación del edicto en el Boletín Oficial. -

En otras palabras, al valor que cuesta la publicación del edicto en el Boletín Oficial, los diarios locales le agregan un 40% mas. -

Con lo cual, la publicación de un edicto hoy en un diario designado para cumplir las exigencias legales no cuesta menos de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), cuya suma deberá también ser multiplicada por la cantidad de días de publicación que hayan sido ordenados por el Juzgado intervineinte.-

Destaco que las sumas referenciadas son genéricas y ejemplificativas, y pueden incrementarse o disminuir según las particularidades del caso.-

Con todo lo descripto supra, el suscripto no pretende que se deje sin efecto la obligatoriedad de proceder a la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, sino que lo que se pretende es que se ordene disminuir la extensión del contenido de los edictos destinados a publicarse.-

De esa manera se evitaría incurrir en un excesivo gasto innecesario con carácter previo al acto de la subasta. -

En esa línea, sería viable que V.S. ordenase que la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires CONTENGA NECESARIAMENTE LOS DATOS ESENCIALES DE LA SUBASTA A REALIZARSE a los efectos de publicitar el remate

adecuadamente y de salvaguardar los derechos de los eventuales compradores, pero con la salvedad de que el contenido de aquél sea lo mas escueto y corto posible a los efectos de aminorar los costos que demanda la publicación.-

No deberá soslayarse, que en la actualidad la proliferación en materia tecnológica impulsada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires –en adelante SCBA-, específicamente en lo que atañe a la realización de las subastas judiciales, ha generado la posibilidad de que la celebración de los remates sea íntegramente digital. -

Y que para posibilitar ello, se ha conformado y creado un portal de Subastas Judiciales Electrónicas dependiente pura y exclusivamente del cimero tribunal provincial. -

Que de conformidad con la reglamentación vigente en la actualidad, la totalidad de las subastas judiciales decretadas en el ámbito de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires necesariamente deben llevarse a cabo de manera electrónica, a través de la utilización del portal virtual de mención.-

Por esa misma razón, la totalidad de las subastas a realizarse que fueran decretadas por los distintos órganos jurisdiccionales deben publicarse en el Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA.-

Que por imperativo propio que emerge de la normativa y reglamentación actual, la publicación de cada subasta debe contener la totalidad de los datos y condiciones de venta que fueran establecidas por el Juzgado interviniente que haya ordenado la realización del remate, de modo tal de nutrir a los eventuales postores para resguardar sus derechos como eventuales compradores y de evitar también, eventuales nulidades a las partes intervinientes en el proceso.-

De la conjunción armónica de las consideraciones efectuadas, puede colegirse que necesariamente los compradores para postularse, ofertar y, eventualmente, pujar por cualquier bien cuya subasta haya sido decretada en el ámbito de la Justicia Provincial, debe inexorablemente registrarse adecuadamente y acceder al Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA para participar de los remates ordenados. -

De ello se desprende, que el eventual comprador en la medida de su interés podrá visualizar y nutrirse de la totalidad de las condiciones generales y particulares del remate a realizarse, navegando en el Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA, ello, en la observancia de que la totalidad de esas condiciones de venta NECESARIAMENTE obran –y resultaran- publicadas en el portal de referencia. -

A mayor abundamiento, debe considerare que a cada interesado en participar de la subasta de que se trate, le asiste el derecho de consultar las particularidades del caso a través de la vista que pueda tomar del expediente en la mesa de entradas de vuestro Juzgado, o consultando directamente con el suscripto en mi calidad de martillero interviniente.-

Como nota de color, hago saber también a V.S. que en la totalidad de los expedientes judiciales que se me ha designado para llevar adelante los remates ordenados, de modo paralelo siempre me encargué de incrementar la publicidad de cada uno de ellos a través de la publicación de cada subasta en la página web www.espinarawsonyasoc.com.ar. de mi propiedad.-

De la hermenéutica propia de las consideraciones estipuladas anteriormente, se desprende palmariamente que no asiste razón lógica alguna en la actualidad que imponga la necesidad de introducir en los edictos a publicarse en el Boletín Oficial -en el marco de subastas judiciales-, aquel contenido que se extienda más allá de las condiciones esenciales de la venta decretada, en tanto las particularidades específicas de cada remate ordenado, resultarán de la publicación efectuada de cada subasta en el Portal de la SCBA y, a la vez, dicha información se encontrará también a disposición de cualquier interesado consultando directamente el expediente o con el suscripto en mi calidad de martillero interviniente.-

La posible inviabilidad del planteo formulado a través de la presente, sería atendible en el supuesto de haberse efectuado en el auge del sistema anterior de realización de subastas presenciales, cuando en aquél entonces el edicto publicado en el Boletín Oficial y en los diarios locales era el único medio publicitario del remate ordenado a través del cual los eventuales interesados eran anoticiados de la realización de los mismos. -

Pero el avance tecnológico en el cual ha incursionado la SCBA a través del sistema electrónico de realización de las subastas judiciales, -y ponderando los excesivos costos que demanda la publicación de los edictos actualmente-, declama la imperiosa necesidad de lograr una merma significativa en los costos de las publicaciones. -

Ergo, los edictos publicados en el Boletín Oficial y, eventualmente, en los diarios locales, deberán contener las condiciones ESECIALES de venta, pero consignadas lo más escuetas posibles para aminorar los costos de las publicaciones en esos lugares. -

No deberá soslayarse que cuanto más elevado sea el costo de las publicaciones edictales, mayores serán los montos que integrarán la cuenta de gastos que en su oportunidad deba rendirse en el marco de la presente acción una vez que la subasta se haya realizado. -

Con el consiguiente agravante de que la totalidad de esos gastos –cuanto más elevados sean- perjudicarán aún más al ejecutado condenado en costas en estas actuaciones. -

A la vez, sucede que el estado actual de los rodados a subastarse en el marco de las ejecuciones prendarias, genera el hecho de que el precio de venta obtenido NO SEA TAN SIGNIFICATIVO y, consecuentemente, se podría correr el riesgo de que los gastos incurridos en publicaciones edictales TAN EXTENSAS para lograr la realización de la subasta, sean SUPERIORES a los fondos que eventualmente se OBTENGAN como producto de la realización de la operación de venta. -

La subasta judicial como último remedio, es un proceso que necesariamente debe estar destinado a la recuperación —en la mayor medida posible- del crédito reclamado por el acreedor, por ello, -para evitar incurrir en una colisión de intereses- de algún modo el cumplimiento de las exigencias del código de rito no debe transformarse en una carga con efecto negativo, de modo tal que se corra el riesgo del fracaso del remate o de que se incurra en mayores gastos de los que se puedan obtener como resultado de la realización de la operación.-

Tampoco debe olvidarse que la parte actora reviste le carácter de "administrador de planes de ahorro", y de ello se desprende, que lo que se pueda obtener como resultado del remate aquí ordenado, luego será insertado por la accionante dentro del grupo de inversores que conformaban el plan de ahorro del cual formaba parte –en su oportunidad- el ejecutado. -

Con lo cual, cuanto menor se obtenga con el producido de la venta, mayor será el perjuicio que se generará al acreedor —e indirectamente a los restantes integrantes del grupo de ahorro- por la disminución que sufra el crédito reclamado. -

Lo que se ha intentado a través del presente, es de algún modo solicitar a V.S. la consideración de las cuestiones vertidas, en el sentido de que en la actualidad surge una imperiosa necesidad de ponderar las cuestiones que implican por un lado el cobro del crédito perseguido, y por el otro, los excesivos gastos que demanda para la parte actora la posibilidad de obtener aunque sea "algo" de lo reclamado, todo ello a los efectos de evitar tornar contraproducente el curso de las presentes actuaciones.

Es que el contrapunto existente entre los gastos que demandan actualmente las publicaciones edictales por un lado, y los exiguos montos a veces obtenidos en las subastas judiciales por el otro, generan indefectiblemente una situación disvaliosa para las partes intervinientes en el proceso totalmente incompatible con el espíritu que surge del contenido de la norma ritual. -

En base a las consideraciones expuestas, correspondería entonces que se ordene publicar los edictos en el Boletín Oficial de la manera más escueta posible y de donde surjan los datos insoslayables del remate decretado a los fines de cumplir con las exigencias legales. -

Por todo lo expuesto SOLICITO:

Se tenga presente lo manifestado, y se ordene publicar los edictos en el Boletín Oficial cuyo contenido sea lo más escueto posible con la exigencia de consignar los datos esenciales de la realización del remate.-

Proveer de conformidad,

Será Justicia

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/

EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 03/11/2021 Nº de Receptoría: BB - 14458 - 2021 Nº de Expediente: E - 114281

Estado: En Letra **Pasos procesales:**

Fecha: 04/04/2023 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO) - Foja: 103

Anterior 04/04/2023 17:22:02 - PERITO - ACEPTA CARGO Siguiente

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (244600049007826436)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23350566759@notificaciones.scba.gov.ar **Domic. Electrónico no cargado como parte** 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 04/04/2023 17:22:00 **Fecha de Notificación** 04/04/2023 17:22:00

Funcionario Firmante 04/04/2023 17:22:02 - TUFARI Juan Carlos - JUEZ

Notificado por TUFARI Juan Carlos

Trámite Despachado <u>ESCRITO ELECTRONICO (239500049007797400)</u>

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

103

р

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/ EJECUCION PRENDARIA

Expediente nº: E-114281

Bahía Blanca.

Proveyendo la presentación electrónica efectuada a fs 102: Por cumplido con lo requerido a fs. 99. En consecuencia, tiénese al martillero Mariano Manuel Espina Rawson por aceptado el cargo encomendado en autos a fs. 88. Asimismo, tiénese por constituido sus domicilios -procesal y electrónico- en los indicados

Respecto de la disminución de la extensión del contenido de los edictos, resultando ello una petición que excede el marco de las tareas para la cual fue designado en autos, no he de hacer lugar a lo solicitado.

Juan Carlos Tufari

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



<u>Volver al expediente</u> <u>Volver a la búsqueda Imprimir ^</u>

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/

EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 03/11/2021 Nº de Receptoría: BB - 14458 - 2021 Nº de Expediente: E - 114281

Estado: En Letra **Pasos procesales:**

Fecha: 08/10/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO) - Foja: 190

Anterior 08/10/2024 19:07:08 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (234600049008712541)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23350566759@notificaciones.scba.gov.ar **Domic. Electrónico no cargado como parte** 20174039942@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico 20134071126@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 08/10/2024 19:07:08 - TUFARI Juan Carlos - JUEZ

Observación SE ORDENA NUEVA SUBASTA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (253900049008685539)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA Fecha de Libramiento: 08/10/2024 19:07:06 Fecha de Notificación 08/10/2024 19:07:06 Notificado por TUFARI JUAN CARLOS

Texto del Proveído

------ Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

D

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/ EJECUCION PRENDARIA

Expediente Nº: E-114281

BAHIA BLANCA, de Octubre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado, y encontrándose bilateralizado con los interesados (foja 182) el pedido de subasta, sin que el mismo haya recibido objeción alguna, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 955/18 y 2-129/15, con citación de los Señores Jueces embargantes, inhibientes y acreedores prendarios -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.) DECRÉTASE NUEVA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA del bien automotor dominio AC952BR, al que se refiere el informe de dominio de foja 189, al contado y mejor postor.

La misma se llevara a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales -RGSJ- (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12).

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5)

días de celebrada el acta de adjudicación (conf. art. 581 CCPC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. <u>Asimismo</u> se deja constancia de que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación.-

MARTILLERO. COMISION: El martillero interviniente cumplirá su cometido, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC, y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir el 10 % en concepto de comisión a cargo del comprador, más aportes previsionales y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).-

DENUNCIA DE ACREEDORES: Requiérese a la parte ejecutada que informe en el plazo de cinco días si el bien a subastarse se encuentra prendado o embargado (art. 558 inc. 2 CPCC).

VISITA DEL BIEN: En caso de corresponder en virtud del carácter del bien a subastarse, hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de cinco días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del mismo.

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Dicho monto se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores -en oportunidad en que se encuentren acreditados los mismos en la cuenta de autosmediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se
transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho
reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en
la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta será la que fuera estimada por el martillero a foja 183, y no cuestionada por los interesados, de **PESOS CINCO MILLONES** (\$ 5.000.000), correspondiendo el monto del tramo inicial a la suma que se realice como primera oferta en la subasta, debiendo el sistema una vez efectuada dicha postura calcular automáticamente los tramos subsiguientes, los que se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial...(arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

SECUESTRO: En caso necesario, líbrese mandamiento de secuestro del bienes para su entrega al martillero.

PUBLICIDAD: <u>Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos</u> (citaciones jueces embargantes, inhibientes y acreedores prendarios; fecha de exhibición en caso de corresponder y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual), procédase a la publicación de edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y Diario La Nueva (art. 559 del CPCC). Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del mismo lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art. 3 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal -

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

PAGO DEL PRECIO Y TOMA DE POSESION: Quien resulte comprador deberá depositar al contado el precio de la subasta (monto del que se deducirá el importe del depósito en garantia), la comisión del martillero, aportes e IVA -en caso de corresponder- dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la subasta electrónica, debiendo acreditarse dicho pago -en la oportunidad de celebrarse el acta del art. 38 del Ac. 3604/12- en la cuenta correspondiente a éstos autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, implicando lo precedentemente dispuesto una formal intimación al comprador, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de postor remiso, conforme se explicita en el ultimo párrafo del presente proveído.

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente, la que será Suscripta por la Actuaria del Juzgado, fíjase primera audiencia dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la subasta, a la que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario personalmente (anexo resol. 2129/15), munido éste ultimo de la constancia de deposito o transferencia de precio pertinente, con documentación que acredite identidad y constituyendo domicilio.

POSTOR REMISO: En caso de no presentarse el comprador a la primera audiencia mencionada en el párrafo anterior, se lo considerará postor remiso en los términos del art. 585 del C.P.C.C., debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).-

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



<u>Volver al expediente</u> <u>Volver a la búsqueda</u> <u>Imprimir</u> ^

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/

EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 03/11/2021 Nº de Receptoría: BB - 14458 - 2021 Nº de Expediente: E - 114281

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 13/08/2024 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: CONTESTA TRASLADO - PROPONE NUEVO MONTO DE LA BASE Y DE

Anterior 13/08/2024 15:47:00 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en <u>PROVEIDO(249600049008634099)</u>

Fecha del Escrito 13/8/2024 3:46:59 p. m.

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 109295405

Observación del Profesional CONTESTA TRASLADO - PROPONE NUEVO MONTO DE LA BASE Y DEL DEPÓSITO DE

GARANTÍA - SOLICITA SE DICTE NUEVO AUTO DE SUBASTA

Presentado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

CONTESTA TRASLADO - PROPONE NUEVO MONTO DE LA BASE Y DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA - SOLICITA SE DICTE NUEVO AUTO DE SUBASTA

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado nº 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, con domicilio en la calle Juan José Diaz Nº 1750, de la localidad de Beccar, Pdo. de San Isidro, y en virtud de los autos caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° E – 114281 – 2021) a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que vengo en tiempo y forma a contestar el traslado que me fuera conferido mediante el proveído dictado el día 9/8/2024.

Por lo expuesto, en plena conformidad con lo solicitado por la parte actora, y en virtud del tiempo transcurrido, sugiero que se actualice la base de la subasta y el depósito de garantía que oportunamente fueron oportunamente fijados por V.S. en el decreto de venta de fecha 13/2/2023.

Todo ello en aras de evitar que el automotor a rematarse sea malvendido.

En esa línea y ponderando el valor actual de mercado del rodado a rematarse, estimo que el valor de venta del bien rondará en la suma de \$13.000.000.

Por ese motivo y para garantizar la seriedad de las ofertas con el objeto de evitar nuevamente la declaración de eventuales postores remisos, propongo elevar la base de la subasta a la suma de \$5.000.000.-

Consecuentemente siendo que el monto del depósito de garantía que deberán integrar los eventuales postores para participar de la subasta debe ser el equivalente al 5% de la base propuesta, **solicito se fije el monto del referido depósito en la suma de \$250.000.-**

Por lo expuesto SOLICITO

- 1.- Se fije el monto de la base de la subasta en la suma final de \$5.000.000.-
- 2.- Se fije el monto del depósito de garantía en la suma final de \$250.000.-
- 3.- Finalmente y con el objeto de contribuir a la prosecución de estas actuaciones, solicito se dicte nuevo auto de subasta del rodado dominio: AC952BR

Proveer de conformidad

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/

EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 03/11/2021 Nº de Receptoría: BB - 14458 - 2021 Nº de Expediente: E - 114281

Estado: A Despacho Pasos procesales:

Fecha: 26/03/2025 - Trámite: FECHA DE SUBASTA - PROPONE - (FIRMADO) - Foja: 225

Anterior 26/03/2025 8:21:57 - FECHA DE SUBASTA - PROPONE Siguiente

REFERENCIAS

28-_INFORME_DE_DEUDA_POR_PATENTES_ARBApd __VER_ADJUNTO 29-_INFORME_DE_DEUDA_POR_INFRACCIONES_PB __VER_ADJUNTO 30- LIBRE_DE_DEUDA_INFRACCIONES_CABApdf __VER_ADJUNTO

Despachado en SOLICITA / SE PROVEE(240700049009014908)

Fecha del Escrito 26/3/2025 08:21:57

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 122498944

Observación SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO - MARTILLERO PROPONE NUEVA FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA - PROPONE NUEVO DÍA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN-ACOMPAÑA INFORMES DE DUEDA POR PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS - SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS

Observación del Profesional SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO - MARTILLERO PROPONE NUEVA FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA - PROPONE NUEVO DÍA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN-ACOMPAÑA INFORMES DE DUEDA POR PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS - SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS

Presentado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

------ Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO - MARTILLERO PROPONE NUEVA FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA - PROPONE NUEVO DÍA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN-ACOMPANA INFORMES DE DUEDA POR PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS - SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado nº 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504 / 1126943454, con domicilio procesal constituido en la calle Alsina nº 184, 4º piso, oficina nº 1, de la localidad y Pdo. de Bahía Blanca, y en virtud de los autos caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. Nº E – 114281 – 2021) a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO - MARTILLERO PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA: Siendo que no se pudo dar cumplimiento con el libramiento de los edictos con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la subasta, solicito se dejen sin efecto las fechas de inicio y cierre de subastas fijadas en el proveído de fecha 6/2/2025.

Consecuentemente propongo que la nueva fecha de inicio del remate sea el día 26/5/2025 a las 11:00 hs y que la fecha de cierre sea el día 9/6/2025 a las 11:00 hs.-

Manifiesto que las fechas propuestas ya fueron previamente consensuadas con la oficina seccional de subastas del Departamento Judicial de Bahía Blanca y que no hay necesidad de requerir su consentimiento por oficio

Solicito se tenga presente y se haga lugar a las fechas propuestas-.

II.- PROPONE DÍA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN DEL AUTOMOTOR: Asimismo propongo que la exhibición del vehículo a rematarse se realice de manera presencial en la Ruta Nacional nº 35, a la altura del km 9 y medio, en la calle Lorenza Luna nº 1545, barrio Villa Bordeu, de la localidad y Pdo. de Bahía Blanca el día 14/5/2025 de 13:00 hs.

Por último también manifiesto que de modo complementario a lo anterior el rodado se podrá visualizar de manera virtual a través de un video que se encuentra cargado en la página web "YOUTUBE" cuyo link de acceso copio a continuación: https://youtu.be/fcujbRVa-ol

Solicito se tenga presente a todos los fines y efectos legales. -

III.- ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA DE PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS: En la misma línea y a los fines de evitar incurrir en eventuales nulidades al momento de realizar la publicación de los edictos, acompaño los siguientes informes de deuda actualizados en relación al automotor a rematarse, a saber:

a).-Un informe expedido por la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de donde surge que al día 25/3/2025 sobre el automotor a rematarse en estas actuaciones dominio: AC952BR reposa una deuda de patentes que asciende a la suma de \$1.136.009,80.-

b).-Un informe sobre consulta de infracciones efectuada en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (https://infraccionesba.gba.gob.ar/consulta-infraccion) de donde surge que al día 25/3/2025 sobre el vehículo a rematarse dominio: AC952BR reposa una infracción por la suma de \$217.800.-

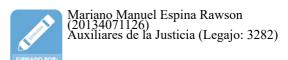
c).- Un informe sobre consulta de infracciones efectuada en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (https://www.buenosaires.gob.ar/consulta-de-infracciones) de donde surge que al día 25/3/2025 sobre el rodado a rematarse dominio: AC952BR reposan dos infracciones por las que no correspondería abonar suma alguna a la fecha en virtud de la constancia que se acompaña.

Solicito se agreguen los informes acompañados.

IV.- SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS: Finalmente y habiéndose cumplido con la totalidad de los recaudos necesarios, solicito se ordene expedir los edictos a los fines de publicitar debidamente el remate.

Proveer de conformidad, Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/

EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 03/11/2021 Nº de Receptoría: BB - 14458 - 2021 Nº de Expediente: E - 114281

Estado: A Despacho Pasos procesales:

Fecha: 14/04/2025 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO) - Foja: 226

Anterior 14/04/2025 12:23:48 - SOLICITA / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (240700049009014908)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23350566759@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20134071126@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 14/04/2025 12:23:47 - TUFARI Juan Carlos - JUEZ

Observación NUEVA FECHA DE SUBASTA

Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (263800049008988569)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 14/04/2025 12:23:46 Fecha de Notificación 14/04/2025 12:23:46 Notificado por TUFARI JUAN CARLOS

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

226

DP

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTECINO FUENTE IGNACIO S/ EJECUCION PRENDARIA

Expediente nº: E-114281

Bahía Blanca.-

Proveyendo la presentación electrónica efectuada a foja 225, agréguese la documentación adjunta y téngase presente las nuevas fechas informadas de subasta y exhibición del bien cuyo remate se ordenara en autos y hágase saber.

Expídanse por Secretaría los edictos pedidos.-

Juan Carlos Tufari

Juez

⁻⁻⁻⁻⁻ Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



<u>Volver al expediente</u> <u>Volver a la búsqueda Imprimir</u> ^